



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 49/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 48/2018 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Ac. 835/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 48/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia núm.234/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 6/2016. Demandante: D. (*).

Ac. 836/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, de la cantidad de 16.037,45 € incrementada con los intereses legales, así como al importe de las costas causadas, una vez que sean tasadas.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la sentencia una vez que sea firme, al Juzgado de procedencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.2. Sentencia núm. 259/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 262/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 837/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2.3. Sentencia núm. 232/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid, de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, en el procedimiento ordinario 238/2017. Demandante: Comsa SAU.

Ac. 838/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- No interponer recurso de apelación contra la misma.

3º.- Que por el responsable municipal del contrato se emita informe y cuantificación de la certificación final de obra y liquidación de la misma, para que se proceda a su abono.

4º.- Que por el responsable municipal del contrato se emita informe sobre la devolución de la garantía definitiva para su devolución, en caso de que no exista razón para su mantenimiento.

5º.- Notificar el presente acuerdo al responsable municipal del contrato (Ingeniero) y a la Intervención Municipal.

2.4. Sentencia núm. 208/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Madrid, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 437/2017. Demandante: P SJC 2000 S.L.

Ac. 839/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2.5. Sentencia núm. 244/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 95/2018. Demandante: Dª (*).

Ac. 840/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2.6. Testimonio de firmeza de la sentencia núm.165/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 381/2017. Demandante: (*).

Ac. 841/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Corregir el error material contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2018, al punto 2.1, quedando como sigue:

“1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, sin que proceda devolución de cantidad alguna, al no constar ingresada.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento”

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.7. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 201/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 842/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Consignar en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, la cantidad correspondiente a los intereses que legalmente procedan de la cantidad de 7.511,57 €, importe de los ingresos indebidos.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Contratación temporal por sustitución por baja de incapacidad temporal de una Educadora Social, Grupo A2 para la Concejalía de Servicios Sociales.

Ac. 843/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a Dª (*), con DNI (*) mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de Dª (*), prestando servicio de Educadora Social, categoría A2, hasta la incorporación de la titular del puesto, en el horario determinado por el área.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al interesado así como a las áreas de Recursos Humanos y Servicios Sociales y Familia a los efectos oportunos.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de acuerdo marco para contratación del servicio de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional, expte. 2018020SER.

Ac. 844/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 26.619,91 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9253.22602 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 106.479,06 €.
- Ejercicio 2020: 79.859,74 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de acuerdo marco para contratación del servicio de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.

4.2. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de servicio de “Asistencia jurídica para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (3 lotes: Jurisdicción contencioso-administrativa - a excepción de función pública-; función pública-jurisdicción contencioso-administrativa y social-); jurisdicción penal), expte. 2018025SER. Lote 1.

Ac. 845/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Comprometer la cantidad de 150.040,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 y 30.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de servicio de “Asistencia jurídica para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (3 lotes: Jurisdicción contencioso-administrativa –a excepción de función pública-; función pública -jurisdicción contencioso-administrativa y social-); jurisdicción penal).

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.3. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de servicio de “Asistencia jurídica para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (3 lotes: Jurisdicción contencioso-administrativa - a excepción de función pública-; función pública-jurisdicción contencioso-administrativa y social-); jurisdicción penal), expte. 2018025SER. Lote 2.

Ac. 846/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Comprometer la cantidad de 150.040,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 y 30.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de servicio de “Asistencia jurídica para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (3 lotes: Jurisdicción contencioso-administrativa –a excepción de función pública-; función pública -jurisdicción contencioso-administrativa y social-); jurisdicción penal).

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.

4.4. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de servicio de “Asistencia jurídica para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (3 lotes: Jurisdicción contencioso-administrativa - a excepción de función pública-; función pública-jurisdicción contencioso-administrativa y social-); jurisdicción penal), expte. 2018025SER. Lote 3.

Ac. 847/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Comprometer la cantidad de 150.040,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 y 30.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de servicio de “Asistencia jurídica para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (3 lotes: Jurisdicción contencioso-administrativa –a excepción de función pública-; función pública -jurisdicción contencioso-administrativa y social-); jurisdicción penal).

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.

4.5. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de las obras de "Instalación de estructuras de sombra en áreas infantiles", expte. 2018010.1OBR.

Ac. 848/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 372.355,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de las obras de "Instalación de estructuras de sombra en áreas infantiles"

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.

4.6. Aprobación de la medición general de las obras de "Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal", expte. 2014012.2OBR.

Ac. 849/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal" que arroja un saldo a favor del contratista Inesco S.A. de la cantidad de 9.314,65 €, incluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.7. Aprobación de la medición general de las obras de "Pavimentación de la Urbanización Molino de la Hoz", expte. 2017013OBR.

Ac. 850/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Pavimentación de la Urbanización Molino de la Hoz" que arroja un saldo a favor del contratista Padecasa, Obras y Servicios S.A. de la cantidad de 12.406,09 €, incluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.8. Adjudicación del contrato de ejecución de obras de “Mejora de eficiencia energética de la instalación de alumbrado público en el municipio de Las Rozas de Madrid”, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018006OBR.

Ac. 851/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 963.949,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.63300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Eiffage Energía S.L.U., por las razones contenidas en el informe técnico transcrito en el antecedente u).

4º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden detallado en el antecedente v).

5º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, el contrato de ejecución de obras de “Mejora de eficiencia energética de la instalación de alumbrado público en el municipio de Las Rozas de Madrid” a Acciona Industrial S.A. en la cantidad de 796.652,74 €, excluido IVA, con una disminución del plazo de ejecución de 4 semanas; ampliación de la garantía por nueve años más y actualización del inventario de puntos de alumbrado, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación. Ha sido excluida por estar incurso en baja desproporcionada la oferta presentada por Eiffage Energía S.L.U.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 5º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la puntuación más elevada tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.9. Adjudicación del contrato de ejecución de obras de “Sustitución de alumbrado exterior en la Urbanización Molino de la Hoz e iluminación de pasos de peatones”, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018008OBR.

Ac. 852/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 553.000,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Urbalux S.A. y Etralux S.A., por las razones contenidas en el informe técnico transcrito en el antecedente r).

4º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden detallado en el antecedente s).

5º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, el contrato de ejecución de obras de "Sustitución de alumbrado exterior en la Urbanización Molino de la Hoz e iluminación de pasos de peatones" a Ferroviaal Servicios S.A. en la cantidad de 457.025,22 €, excluido IVA, con una disminución del plazo de ejecución de 4 semanas.

6º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación. Han sido excluidas por estar incursas en baja desproporcionada las ofertas presentadas por Urbalux S.A. y Etralux S.A.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 5º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio, así como las mejoras ofertadas y descritas en el presente acuerdo.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.10. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento de pianos del Auditorio Municipal", expte. 2018031SER.

Ac. 853/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 3.114,37 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018; comprometiéndose crédito con cargo por los siguientes ejercicios e importes:

- Ejercicio 2019 : 11.419,38 €.
- Ejercicio 2020 : 11.419,38 €.
- Ejercicio 2021 : 11.419,38 €.
- Ejercicio 2022 : 11.419,38 €.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Ejercicio 2023 : 8.304,96 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento de pianos del Auditorio Municipal".

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.

4.11. Inicio de expediente de resolución del contrato suscrito con "Uriarte Asesoramiento Integral S.L.", por la prestación del servicio de "Colaboración en la tramitación de procedimientos sancionadores por infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas Municipales", por cumplimiento defectuoso del mismo, expte. 2016008.2SER.

Ac. 854/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con "URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L." para prestar el servicio de "Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal; Lote Nº 2: Infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico", por las razones contenidas en el presente informe, con retención de la garantía definitiva constituida.

2º.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista, así como al avalista, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, en virtud de lo indicado en el artículo 82 LPAC, para que durante dicho término pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Si antes del vencimiento del plazo concedido, el interesado manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

4.12. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del suministro de "Chalecos de autoprotección para la Policía Local", expte. 2018005.1SUM.

Ac. 855/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 94.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1320.62300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del suministro de "Chalecos de autoprotección para la Policía Local".

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de implantación de actividad para bisutería al por menor, sita en calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3, local 4-B, C.C. Las Rozas Village, expte. 93/2010-LC.

Ac. 856/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de Instalación solicitada por SWAROVSKI IBÉRICA, S.A., expediente núm. 93/10-LC, para la actividad de Bisutería al por menor en la calle Juan Ramón Jiménez, núm.3, C.C. Las Rozas Village, local 4-B, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes técnicos.

5.2. Licencia de implantación de actividad para tienda de ropa y complementos, sita en calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3, local 21, C.C. Las Rozas Village, expte. 20/11-LC.

Ac. 857/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia para la implantación de la actividad profesional solicitada por Aurora Fashion Spain, S.L.U. expediente núm. 20/11-LC, para la actividad de tienda de ropa y complementos, con emplazamiento en la calle Juan Ramón Jiménez núm. 3, local 21, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere la documentación técnica aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

2º.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente:

5.3. Licencia de implantación y desarrollo de actividad para consulta de psicología, sita en calle Petunias, núm. 1, bloque 1, portal 3, bajo A, expte. 15/17-03.

Ac. 858/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia para la implantación y desarrollo de la actividad solicitada por D^a (*), número de expediente 15/17-03, para despacho profesional destinado a CONSULTA DE PSICOLOGÍA con emplazamiento en la calle Petunias, 1, bloque 1, portal 3, bajo A, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere la documentación



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

técnica aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

2º.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

5.4. Licencia urbanística de obra e implantación de actividad para farmacia, sita en calle Estación, núm. 18, expte. 92/17-02.

Ac. 859/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia Urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes, de adecuación de local y de implantación de actividad solicitada por D^a (*) tramitada con expediente núm. 92/17-02 (LC), para obras de adecuación e implantación de la actividad de Farmacia en la calle Estación, núm. 18, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampra la puesta en marca o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos:

5.5. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar, pabellón, cenador y piscina, sito en calle Encina, núm. 12, expte. 101/17-01.

Ac. 860/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con expediente núm. 101/17-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, pabellón, cenador y piscina en calle Encina núm. 12, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales.

5.6. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en calle Madreselva, núm. 10, expte. 140/17-01.

Ac. 861/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D^a (*), licencia de obra tramitada con número de expediente 140/17-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Madreselva núm. 10, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales.

5.7. Licencia de obra para construcción de tres viviendas unifamiliares adosadas, dotación deportiva, pista de pádel y piscina, sita en calle Camino del Pardo, núm. 7, expte. 93/17-01.

Ac. 862/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de FUNDACIÓN MONCLOA 2000, licencia de obra, tramitada con expediente núm. 93/17-01, para la construcción de tres viviendas unifamiliares adosadas, dotación deportiva, pista de pádel y piscina en parcela mancomunada en la calle Camino del Pardo, núm. 7, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales.

5.8. Licencia para remodelación de fachada sita en Calle Juan Ramón Jiménez núm.3, local 53, C.C. Las Rozas Village, expte. 2018/02LU/116.

Ac. 863/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la sustitución de escaparate con rasgado hasta suelo, sustitución de puertas de entrada y revestimiento de fachada de loca a favor de la mercantil VALUE RETAIL MADRID S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente.

La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal.

5.9. Licencia para el funcionamiento de grúa torre en calle Escalonia c/v a Camino Tomillarón, Parc. 3-B, Sector IV-3, La Marazuela, expte. 2018/02LU/91.

Ac. 864/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para el funcionamiento de la Grúa Torre en la calle Escalonia c/v a Camino de Tomillarón, parcela 3-B, Sector IV-3, "La Marazuela", de Las Rozas de Madrid, a favor de ALZA OBRAS Y SERVICIOS S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La Técnico municipal considera suficientes para la puesta en Funcionamiento del servicio de la grúa solicitada, la documentación presentada y la que ya consta en el expediente por lo que no debe aportar mayor documentación.

5.10. Licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares agrupadas con dos piscinas y dos locales de servicios terciario en parcela mancomunada, sitas en calle Pilar núm. 4, expte. 33/18-07-LPO.

Ac. 865/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 33/18-07 (LPO) relativa a dos viviendas unifamiliares agrupadas con dos piscinas y dos locales de servicios terciario en parcela mancomunada sita en la calle Pilar, núm. 4, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 29/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

6. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

6.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Centro Educativo Qualitas Europa de formación profesional, para prácticas de alumnos del centro educativo.

Ac. 866/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Centro Educativo Qualitas Europa (Centro Educativo Rozas Educación, S.L.) para la realización de prácticas de alumnos de grado medio de técnico de conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

6.2. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Comunidad de Madrid relativo a la implantación del proyecto de seguridad de La Comunidad de Madrid-Bescam- en este municipio.

Ac. 867/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid relativo a la implantación del proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid – BESCAM – en este municipio, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

7.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

7.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), expte. 21-2017.

Ac. 868/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.2. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Dª (*), en representación de Adding Consultores S.L., expte. 27-2017.

Ac. 869/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dª (*), en representación, según manifestaba, de Adding Consultores, S. L., consultora de Generali España S. A. de Seguros y Reaseguros, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.3. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), expte. 37-2017.

Ac. 870/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.4. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Dª (*), expte. 31-2017.

Ac. 871/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dª (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.5. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Dª (*), expte. 47-2017.

Ac. 872/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dª (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.6. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Dª (*), expte. 49-2017.

Ac. 873/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.7. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a (*), expte. 1236.

Ac. 874/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D^a (*), sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1236, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.8. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), en representación de Santa Lucía S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, expte. 1294.

Ac. 875/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), en representación de la compañía SANTA LUCÍA, S. A., en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

8.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

8.1. Otorgamiento de autorización en espacios de dominio público a favor de Circo Quirós S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 3.300 m², en el Recinto Ferial, para la instalación de un circo entre los días 24 de octubre y 6 de noviembre de 2018.

Ac. 876/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Circo Quirós S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.300 m² en el Recinto Ferial, para la instalación de un circo entre los días 24 de octubre y 6 de noviembre de 2018, con las obligaciones y condiciones contenidas

en la base décima de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018, así como con las contenidas en la Ley 4/20161, de la Comunidad de Madrid, para el caso de que participen animales en el espectáculo, con los requisitos exigidos por el Veterinario Municipal en su informe de 10 de julio de 2018, los cuales deberán cumplirse con anterioridad al montaje del espectáculo.

2°.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3°.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 3.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4°.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (para un aforo máximo de 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5°.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana y al Veterinario Municipal al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

8.2. Solicitud de Grupo 75 Global S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, sobre una superficie de 600 m², del Recinto Ferial, para la instalación de un circo entre los días 10 de diciembre de 2018 y 13 de enero de 2019.

Ac. 877/2018. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad y a petición de la Alcaldía-Presidencia motivada en un error en la ubicación de la autorización demanial, y de conformidad con el art. 92.1 del ROFRJEL, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

URGENCIAS.

Contratación mediante contratos temporales de obra y/o servicio determinado a jornada completa, por un periodo de seis meses, siendo la obra o servicio determinado la ejecución del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Ac. 878/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

CONTRATAR mediante contratos temporales de obra y/o servicio determinado a jornada completa, por un periodo de seis meses, desde del 16 de octubre de 2018 al



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

15 de abril de 2018, a los candidatos que se relacionan en el Anexo I, siendo la obra o servicio determinado la ejecución del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años. (RDLD/0090/2018). Su relación laboral se registrará por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, todo ello conforme a lo establecido en las Ordenes de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 17 de junio de 2016 y 8 de marzo de 2018.

Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, de adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación 5.B.4. Adjunto a Dirección de Urbanismo.

Ac. 879/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2018.

Segundo: Publicar en el Tablón de Edictos, en la Web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Notificar al interesado a los efectos posesorios.

Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, de la concesión de servicio de "Comedor y cafetería y peluquería en los Centros Municipales de Mayores El Baile y El Parque: lote 1: cafetería y comedor del Centro de Mayores El Parque", expte. 2018001.1CON.

Ac. 880/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.504,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (lote 2); la cantidad de 1.504,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (lote 3) y 1.375,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (lote 1), comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019:	Lote 1:	16.775,36 €
- Ejercicio 2019:	Lote 2:	7.524,69 €
- Ejercicio 2019:	Lote 3:	7.524,69 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, de la concesión de servicio de "Servicios de comedor y cafetería y peluquería en los Centros Municipales de Mayores El Baile y El Parque" (tres lotes).

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicaren la plataforma de contratación.

Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, de la concesión de servicio de “Comedor y cafetería y peluquería en los Centros Municipales de Mayores El Baile y El Parque: lote 2: peluquería en Centro de Mayores El Parque”, expte. 2018001.2CON.

Ac. 881/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.504,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (lote 2); la cantidad de 1.504,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (lote 3) y 1.375,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (lote 1), comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019:	Lote 1:	16.775,36 €
- Ejercicio 2019:	Lote 2:	7.524,69 €
- Ejercicio 2019:	Lote 3:	7.524,69 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, de la concesión de servicio de "Servicios de comedor y cafetería y peluquería en los Centros Municipales de Mayores El Baile y El Parque" (tres lotes).

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicaren la plataforma de contratación.

Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, de la concesión de servicio de “Comedor y cafetería y peluquería en los Centros Municipales de Mayores El Baile y El Parque: lote 3: peluquería en Centro de Mayores El Baile”, expte. 2018001.3CON.

Ac. 882/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.504,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (lote 2); la cantidad de 1.504,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (lote 3) y 1.375,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (lote 1), comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019:	Lote 1:	16.775,36 €
- Ejercicio 2019:	Lote 2:	7.524,69 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Ejercicio 2019: Lote 3: 7.524,69 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, de la concesión de servicio de "Servicios de comedor y cafetería y peluquería en los Centros Municipales de Mayores El Baile y El Parque" (tres lotes).

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicaren la plataforma de contratación.

Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de "Organización y ejecución de la Cabalgata de Reyes 2019 (4 lotes)" expte. 2018033SER.

Ac. 883/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Comprometer crédito con cargo a la aplicación presupuestaria compromiso de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 111 3380 22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, por importe de 201.526,27 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de "Organización y ejecución de la cabalgata de Reyes 2019 (4 lotes).

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.
